

DIRECTIVA N° 002 -2019-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA

PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL "VERANO 2019"

1. FUNDAMENTACIÓN:

El Programa Recreativo Vacacional "Verano 2019", programado por la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, en el marco del Programa "Vacaciones Útiles" implementado en el periodo vacacional.

Tiene la finalidad de contribuir en el proceso continuo e ininterrumpido de los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes, fomentando desde los centros educativos actividades de formación específica como la deportiva, recreativa y cultural como medio de mantener hábitos saludables a lo largo de la vida.

Contribuye al desarrollo equilibrado de todas las dimensiones humanas, de su ser biológico, cognitivo y emocional, dentro de un marco social promoviendo los valores de convivencia, respeto, tolerancia. Asimismo, las acciones deportivas recreativas y culturales permiten compartir en grupo teniendo un efecto positivo en la formación del ser social, contribuyendo a su formación como ciudadanos democráticos e integrados.

Mediante este Programa se articulan acciones de apoyo mutuo entre la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y el gobierno regional Tacna, cuyo objetivo está en el marco del Proyecto Educativo Nacional, "*Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad*".

2. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene la finalidad de normar la organización, ejecución y evaluación de los programas vacacionales de verano 2019, que se ejecutan en todas las instalaciones de las instituciones educativas de la región Tacna.

3. OBJETIVOS:

- 3.1. Promover y desarrollar actividades deportivas, recreativas y artísticas culturales, que contribuyan a la formación integral de los estudiantes de la región Tacna.
- 3.2. Contribuir al desarrollo de una cultura para el uso adecuado del tiempo libre y el estímulo de la práctica de estilos de vida saludables.

4. BASE LEGAL:

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley General de Educación N° 28044.
- 4.3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867
- 4.4. Ley de Municipalidades N° 27796
- 4.5. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036
- 4.6. Ley que promueve y garantiza la practica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- 4.7. Ley de Bases de Descentralización N° 27783

- 4.8. Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la política nacional del deporte.
- 4.9. R.M. N° 712-2018-MINEDU. Norma Técnica denominada “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019, en las Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica.
- 4.10. R.V.M. N° 0022-2007-ED. Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica Patriótica de los estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica.
- 4.11. D.S. N° 013-2004-ED. Reglamento de Educación Básica Regular.
- 4.12. D.S. N° 15-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Educación y Unidades de Gestión Educativa.
- 4.13. Plan de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica 2019

5. ALCANCES:

- 5.1. Gobierno Regional del Tacna
 - Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- 5.2. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica
 - Dirección de Gestión Institucional
 - Dirección de Gestión Administrativa
 - Unidad de Imagen Institucional.
- 5.3. Instituciones Educativas del Nivel Primario y Secundario de Educación Básica Regular
- 5.4. UGELs Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.
- 5.5. Personal docente y administrativo del Programa.

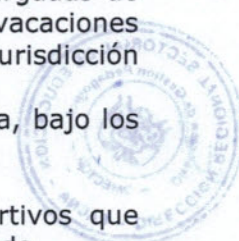
6. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1. El Programa Recreativo Vacacional “Verano 2019”, es un conjunto de actividades recreativas deportivas y culturales dirigidas a los niños, niñas y adolescentes de la región de Tacna, cuya participación es **LIBRE, VOLUNTARIA Y GRATUITA.**
- 6.2. Para el desarrollo de las actividades se conformarán grupos de 20 estudiantes como máximo, agrupados de acuerdo a sus preferencias.
- 6.3. Las sesiones se desarrollarán durante la semana de lunes a viernes, con una duración de dos horas pedagógicas por sesión.
- 6.4. Los talleres básicos deportivos, artístico culturales, estarán a cargo de docentes y/o técnicos deportivos, promotores culturales calificados, que a su vez dependen de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 6.5. La participación en el Programa Recreativo Vacacional “Verano 2019”, es voluntaria y no entraña compromiso alguno con estudiantes desaprobados o condicionamientos para conseguir matrículas en determinados grados y/o Instituciones Educativas.
- 6.6. La inauguración del Programa será durante el mes de enero 2019, en las sedes focalizadas al cual deben asistir obligatoriamente los participantes del programa.
- 6.7. Al culminar el Programa, las instancias descentralizadas realizarán la clausura respectiva.
- 6.8. La duración del programa vacacional de verano 2019 será desde el 21 de enero hasta el 22 de febrero del presente año.
- 6.9. Las inscripciones de los estudiantes que participarán en el Programa se realizarán desde el 07 de enero del 2019, en las Instituciones Educativas donde se llevará a cabo el Programa Vacacional “Verano 2019”.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

Sobre la organización del Programa:

- 7.1. El Programa Recreativo Vacacional “Verano 2019”, está bajo la administración de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna en convenio con el gobierno regional de Tacna y las II.EE. Dr. Luis Alberto Sánchez (Distrito Gregorio Albarracín), Modesto Basadre (cercado), Mariscal Cáceres (Ciudad Nueva).
- 7.2. Las actividades programadas están orientadas a fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes, por lo cual comprenden las siguientes áreas para el presente año:
 - **Actividades Deportivas:**
Talleres básicos en las disciplinas deportivas: Mini Básquet, Futsal, Voleibol y Ajedrez.
 - **Actividades Artístico-culturales:**
Talleres básicos de: Dibujo y Pintura, Danzas Tradicionales, Baile Moderno, Teatro y manualidades.
- 7.3. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, conformará mediante Resolución Directoral una comisión integrada por el especialista RED y un representante de la gerencia de desarrollo social del gobierno regional de Tacna, el cual se encargará de organizar, ejecutar y evaluar el programa.
- 7.4. Las UGELs, Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre; estarán encargadas de identificar y solicitar informe detallado del tipo o programas de vacaciones útiles desarrolladas en las instalaciones educativas de su jurisdicción comprendidas en la región Tacna.
- 7.5. Seleccionar al personal que desarrollará las actividades del programa, bajo los siguientes criterios:
 - Docentes del área de Educación Física, Educación Artística.
 - Promotores Culturales, Docentes responsables y Técnico Deportivos que cuenten con estudios y/o capacitación para conducir el taller elegido.
 - Estudiantes de los últimos ciclos del área de Educación Física y Educación Artística.
 - Capacitación, experiencia y logros destacados en el taller seleccionado por el docente.
- 7.6. Para garantizar el orden, disciplina y limpieza de las Instituciones Educativas seleccionadas se convocara auxiliares de educación y personal de servicio.
- 7.7. Culminado el Programa la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, otorgará un reconocimiento al personal:
 - Resolución de agradecimiento y felicitación, al personal que destacó por su responsabilidad, puntualidad y capacidad profesional.
- 7.8. Para optimizar la organización, se designará un Coordinador del Programa por Institución Educativa, el cual cumplirá las siguientes funciones:
 - Es el nexo de comunicación entre el personal que labora en el Programa y la comisión designada.
 - Es responsable de coordinar las reuniones del personal voluntario y la comisión.
 - Apoya a la comisión de la DRSET con el acervo documentario, así como en las coordinaciones con las instituciones aliadas.
 - Verifica el cumplimiento del horario y reporta semanalmente la estadística de cada Institución Educativa ante la comisión de DRSET.
 - No están autorizados a supervisar el desarrollo del programa; esta función debe ser realizada por el especialista de la DRSET y/o UGEL.



8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y las UGELs, serán responsables de asegurar el cumplimiento de la presente Directiva.
- 8.2 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna coordinará con las autoridades regionales, para promover y facilitar su participación en el Programa.
- 8.3 Al finalizar el Programa, el Coordinador remitirá a la comisión de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, un informe detallado del desarrollo del Programa, indicando lo siguiente:
 - Número de participantes.
 - Descripción y número de talleres, según la especialidad de la actividad que han desarrollado.
 - Nombre de los docentes, docentes responsables, promotores culturales, técnicos deportivos y otros.
 - Evaluación del programa de su jurisdicción
- 8.4 La UGEL Tacna deberá monitorear a las IIEE donde se desarrollen programas deportivos, artísticos culturales, que no han sido focalizadas por la presente directiva a fin de cautelar, que el servicio brindado contribuya al desarrollo de actividades adecuadas para niñas, niños y adolescente. Solicitando a los directores un detallado informe el cual deberá ser remitido a la DRSET.
- 8.5 Los aspectos no previstos no previstos en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.



Tacna, enero 2019



DISTRIBUCIÓN

Inst. Educativas
UGELs
Archivo
OMA/D.DRSET
MVER/D.DGP
AFA/E.RED



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000019

Tacna, 16 ENE 2019

Visto, el informe N°007-2019-EEF-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo.

Que, mediante la Ley General de Educación N° 28044, que establece los lineamientos generales del proceso educativo peruano.

Que, mediante la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036, que norma el desarrollo de la actividad física mediante la educación física, la recreación y el deporte.

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 – ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2019-G.R./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 002-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada "PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL "VERANO 2019" - REGIÓN TACNA 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DR. OSCAR MAMANI AGUILAR
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

DISTRIBUCIÓN:
✓ OFICINAS DRSET
✓ UGELS
OMA/D.DRSET
MVER/D.DGP
AFA/EEF